



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Onel Vidal, 28 de diciembre de 1984.

VISTO

La Ordenanza n° 123, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 5 de diciembre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza n° 123, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 5 de diciembre de 1984, cuyo texto es el siguiente:

VISTO

"La solicitud del Sr. Delegado de General Pirán, Sr. Rubén Chobadindeguy, respecto de contemplar la posibilidad de establecer en el Barrio General San Martín de esa localidad, la circulación de vehículos en ambas direcciones en las calles Fabián Gómez, Carmelo Pafundi, 11 de Setiembre, Rómulo Alvarez y María Auxiliadora; y

CONSIDERANDO

Que la solicitud redundaría en beneficio del tránsito vehicular;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE la circulación de vehículos en ambas direcciones en las calles Fabián Gómez, Carmelo Pafundi, 11 de Setiembre, Rómulo Alvarez y María Auxiliadora del Barrio General San Martín de la localidad de General Pirán.

ARTICULO 2º: PROHIBESE la circulación de camiones en las calles Fabián Gómez, Carmelo Pafundi, Rómulo Alvarez y María Auxiliadora del Barrio General San Martín de la localidad de General Pirán.

ARTICULO 3º: PROCEDASE a cerrar la calle María Auxiliadora en el horario de 17 a 22 hs., mediante una valla para posibilitar el sano esparcimiento de menores en esta arteria.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

decreto n° 843



HORACIO MARCELONI
INTENDENTE M.N.C.M.